

AUTO

San Juan de Pasto, cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACION”

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No.008-2019
Demandado: GUILLERMO ROMAN GUTIERREZ CC No 12.745.408

La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Nariño del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 04986 del 11 de octubre de 2019 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Sede de la Dirección General a una servidora pública, y

CONSIDERANDO

Que mediante **Auto de fecha 18 de octubre de 2019** se realizó la liquidación de crédito y costas procesales generadas en el proceso de cobro administrativo coactivo No. 008-2019,

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor mediante oficio radicado con el número S-584211 de fecha 21 de octubre de 2019, el cual quedó debidamente notificado por el día 27 de noviembre de 2019.

Que dentro del término establecido en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que el deudor **GUILLERMO ROMAN GUTIERREZ**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 16 de octubre de 2019, **GUILLERMO ROMAN GUTIERREZ** identificado con Cédula de ciudadanía No. 12.745.408 adeuda un valor total de capital de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$618.000)**, de intereses moratorios debe la suma de **CIENTO SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$106.183)** y de costas procesales la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$56.000)** para un gran total de **SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$780.183)MDA/CTE.**

Valor del capital	\$ 618.000
Valor de intereses con corte al 16/10/2019	\$106.183
Costas procesales	\$56.000
TOTAL	\$780.183

Que una vez agotado el termino establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito adelantado en el proceso administrativo por jurisdicción coactiva No. 008-2019, entablado en contra del señor **GUILLERMO ROMAN GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 12.745.408 y determinado mediante auto de fecha 18 de octubre de 2019, por valor total de **SETECIENTOS OCHENTA MILCIENTO OCHENTA Y TRES PESOS (\$780.183) MDA/CTE**.

ARTICULO SEGUNDO: OFICIESE a Contabilidad y Tesorería del ICBF Regional Nariño para lo de su competencia, una vez se cuente con el recibo de consignación de la obligación ejecutada a favor del ICBF.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al ejecutado **GUILLERMO ROMAN GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 12.745.408, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE
Funcionaria Ejecutora

Grupo Jurídico- Cobro Administrativo Coactivo
ICBF- Regional Nariño

Proyectó y digitó: Ruby Mf 